



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2022

Ejecutivo–Auto ordena corregir oficio, levanta medida y otro. Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00229-00

1. De acuerdo con el escrito contenido en el archivo “009SolicitaCorrección”, y por ser procedente, el despacho dispone **corregir** el oficio No. 694/2022 con fecha abril 8 de 2022, que comunica la medida de embargo, en cuanto al número de cédula del aquí demandado, señor Juan Carlos Triana Supelano, siendo el correcto la C.C. No. 91.267.882.

Por lo anterior, secretaría libre nuevamente el oficio de embargo No. 694/2022 con fecha abril 8 de 2022, realizando la aclaración respecto del número de identificación antes informado. Para la materialización de lo aquí ordenado, remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. **SE ORDENA** la cancelación de la orden de embargo registrada por error ante las entidades financieras relacionadas en el archivo “002SolicitudMedidasCautelares”, del señor Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con C.C. No. 91.481.128. Para la materialización de lo aquí ordenado, remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.
3. En atención al informe de depósitos judiciales obrante en el archivo 010 del cuaderno principal, se ordena la entrega de los dineros que obran en el expediente, por valor de **\$99.601,73 M/Cte.**, al señor Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con C.C. No. 91.481.128. Por secretaría, elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 171 del 16 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3f89fcd819a4d5eb587a6562966d1b4a98985de633a857fb6e5d0333bcd62a**

Documento generado en 15/11/2022 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>